

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL

Radicado No. 630014003006-2022-00347-00

Armenia Quindío, veintiuno (21) de abril de dos mil veintitrés (2023)

En atención a que la parte demandante no ha atendido el requerimiento hecho por el despacho en el auto anterior, se le **requiere nuevamente**, para que en el término de cinco (5) días, contados a partir de la notificación por estado del presente auto, acredite y gestione lo pertinente, encaminado a dar cumplimiento a los lineamientos expuestos por Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses Dirección Regional Occidente de la ciudad de Pereira (Risaralda), Laboratorio Grafológico y Documentología Forense, esto es para la toma de las muestras caligráficas y aportar los documentos con firmas auténticas para que procedan con la experticia técnica decretada, **so pena de tenerla desistida dicha práctica**.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE;

SILVIO ALEXANDER BELALCAZAR REVELO

JUEZ

(Estado 060 del 24 de abril de 2023)

*LMGR.
(ARCHIVO 03)*

Firmado Por:

Silvio Alexander Belalcazar Revelo

Juez

Juzgado Municipal

Civil 006 Oral

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2fce2a7cf0532ddfcbcbdd2f4f50b041dc03c562e1d5157983646523feecc400**

Documento generado en 21/04/2023 07:57:04 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>